



Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires
Oficina de Administración y Financiera
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Buenos Aires, 31 de marzo de 2010.

VISTO:

el Expediente DCC-171/08-0 por el que tramitó la Licitación Pública N° 39/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 132/08 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 39/2008, en el marco de lo estipulado en los Artículos 25, 27, 31, 32, 41 y cc de la Ley N° 2095, tendiente a la adquisición de relojes fechadores, para su utilización en las distintas dependencias del Poder Judicial y el Ministerio Público Fiscal y de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a las especificaciones, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares, con un presupuesto oficial de doscientos sesenta y nueve mil veinticinco pesos (\$ 269.025) IVA incluido.

Que por Resolución OAyF N° 195/2008 se aprobó el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación del Visto, resultando adjudicataria, la firma VISAPEL S.A, por la suma de doscientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta pesos (\$ 294.780) IVA incluido.

Que a fs. 266 luce la Orden de Compra N° 135, mediante la cual se formalizó la presente contratación. Como garantía de adjudicación de contrato, la adjudicataria presentó Póliza de Seguro de Caucción N° 735092.6, expedida por La Holando Sudamericana Compañía de Seguros S.A.. a favor de este Consejo de la Magistratura por la suma de veintinueve mil cuatrocientos setenta y ocho pesos (\$ 29.478) IVA incluido, cuya copia obra agregada a fs. 271.

Que a fs. 273/274 y fs. 285/286 se encuentran agregados los partes de recepción definitiva de los bienes correspondientes a la Orden de Compra N° 135.

Que a fs. 307 la Dirección de Compras y Contrataciones solicita la remisión de estos actuados a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de que se expida sobre la devolución de la garantía en cuestión e informa que: *“No habiéndose registrado quejas de los usuarios en el Departamento de Procedimiento de Contrataciones, se expida sobre la devolución de la garantía de adjudicación presentada por VISAPEL S.A.”.*

Que por su parte a fs. 295/296 la Dirección de Programación y Administración Contable comunica que la Orden de Compra N° 135 correspondiente al adjudicatario VISAPEL S.A. ha sido canceladas en su totalidad según Hoja de Resumen de Control de Pagos de fs. 295.

Que mediante Dictamen N° 3355/2010 de fs. 311, y luego de reseñar los antecedentes de las presentes actuaciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos entiende que, *“de acuerdo a los informes producidos por las áreas técnicas pertinentes, nada obsta jurídicamente a devolver la póliza de seguro de caución presentada como garantía de adjudicación cuya copia obra a fs. 271”*.

Que finalmente en este estado puesto a resolver la cuestión traída a conocimiento de quien suscribe corresponde autorizar la devolución de la citada garantía toda vez que obran verificados los antecedentes que autorizan a la devolución de la misma.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° inciso f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3389) y de acuerdo con las previsiones de la Resolución CM N° 780/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la devolución de la garantía de adjudicación de contrato de la Licitación Pública N° 39/2008 a la firma VISAPEL S.A., integrada mediante Póliza de Seguro de Caución N° 735092.6, expedida por La Holandó Sudamericana Compañía de Seguros S.A., a favor de este Consejo de la Magistratura por la suma de veintinueve mil cuatrocientos setenta y ocho pesos (\$ 29.478,00) IVA incluido.

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a notificar lo resuelto por la presente a la interesada.

Artículo 3°: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a fin de proceder con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese conforme lo indicado precedentemente. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente, archívese.

Res. O.A. y E.N. U 49 / 2010

Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.